



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 14 de marzo de 2025

VISTO: el Expediente OSEF-E-660/2025 y la Disposición de Sub Coordinación Administrativa N°DSCA-177-2025 de Fecha 12 de Marzo de 2025;  
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de DOS (2) SONDAS NASOGÁSTRICAS IIK, DOS (2) FRASCOS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL, DOS (2) LLAVES DE TRES VÍAS, destinados al afiliado Clave N.º 017-00090530/01.

Que mediante la Disposición de Sub Coordinación Administrativa N°DSCA-177-2025 se aprueba el procedimiento y adjudica la Compra Directa N°359/2025 a la firma AFRODINA S.A. CUIT N°: 30-71560297-7 por la suma de PESOS TREINTA NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$39.754,00).

Que al momento de confeccionar el proyecto de acto administrativo se menciona estamento de reemplazo de la Sub Coordinación erróneo, siendo necesaria su corrección.

Que corresponde la rectificación de la misma en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo N.º 141- Art.146°-.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-141-2024 y Resolución de Directorio 93-2023.

Por ello:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS A/C DE LA SUBCOORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Disposición de Sub Coordinación Administrativa N°DSCA-177-2025 en su considerando donde dice: ***“Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-141-2024 y Resolución de Directorio 93-2023”***. Deberá decir: ***“Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031/24, la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-141-2024 y Resolución de Directorio 93-2023”***.

ARTICULO 2°.- Rectificar la Disposición de Sub Coordinación Administrativa N°DSCA-177-2025 en donde dice: ***“LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA A/C DE LA SUBCOORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO D I S P O N E:”***. Deberá decir: ***“LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS A/C DE LA SUBCOORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO D I S P O N E:”***

ARTICULO 3°.- Rectificar la Disposición de Sub Coordinación Administrativa N°DSCA-177-2025

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

**DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DSCA-192-2025**

OSPTF
SS

Firmado Electrónicamente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
Obra Social del Estado Fueguino  
DIRECCION GENERAL Director General de  
Compras  
14/03/2025 09:03